

**D E C R E T O N° 082/2022**  
**CRESPO (ER), 03 de Marzo de 2022**

**VISTO:**

El Concurso de Precios N° 13/2022 referido a la contratación de mano de obra, herramientas y materiales (para soldadura y corte), para la construcción de columnas de alumbrado público, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la apertura del Concurso se efectuó el 21 de Febrero de 2022, habiéndose presentado las firmas "WALTER GUSTAVO BENDER CUIT 20-37289192-1" y "RAÚL ANDRÉS BARRETO CUIT "20-35173746-9".

Que por Resolución N° 109/2022 de fecha 25 de Febrero de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 25 de Febrero de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "RAÚL ANDRÉS BARRETO CUIT "20-35173746-9", por la suma total de Novecientos Veinte Mil Pesos (\$ 920.000,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 20% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con las tareas correspondientes.

Que el 20% solicitado como anticipo financiero ascendería a un total de Ciento Ochenta y cuatro Mil Pesos (\$ 184.000,00)

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos la solicitud de un anticipo financiero, presentada por "RAÚL ANDRÉS BARRETO", se considera factible, ya que el proveedor tiene que asumir los costos de discos y material para soldadura y así dar inicio con el trabajo de corte y soldado de caños. Dichas tareas representan más del 70% de avance físico.

Que es de fundamental importancia comenzar con la obra mencionada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 13/2022.

**Art.2º.-** Adjudicase el Concurso de Precios N° 13/2022 en la forma que se indica:

**“RAÚL ANDRÉS BARRETO CUIT “20-35173746-9”:**

Ítem 1): Contratación de mano de obra, herramientas y materiales (soldadura y corte), para la construcción de Doscientas Cincuenta (250) columnas de alumbrado público (limpieza de caños con fosfatisante, corte de los caños , doblado caño de 2” , soldadura en caño de 4” 3” 2 ½” y 2”, suplemento de hierro liso entre unión de caño 4” al de 3”; pintado de la columna completa con pintura “2 en 1”), en un precio unitario de Tres Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$ 3.680,00), lo que hace un total de Novecientos Veinte Mil Pesos (\$ 920.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del concurso de precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

**Art.3º.-** Dispónese el pago a la firma “RAÚL ANDRÉS BARRETO CUIT “20-35173746-9”, de la suma de Ciento Ochenta y cuatro Mil Pesos ( \$ 184.000,00) en concepto de anticipo financiero del 20% del total adjudicado en el Concurso de Precios N° 13/2022.

**Art.4º.-** Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del concurso de precios.

**Art.5º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:  
Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –  
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01

**Art.6º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a  
Contaduría, a sus efectos.

**Art.7º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de  
Economía, Hacienda y Producción.

**Art.8º.-** Comuníquese, publíquese, etc.